

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 18591** *Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 182, de 31 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: <https://www.culturaydeporte.gob.es/portada.html>, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html.

Segundo.

Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se ha realizado la solicitud.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura y Deporte.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo de dos meses para interponer demanda ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.

Designar al Tribunal Calificador cuya composición se hará pública en los lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Quinto.

Convocar a los aspirantes admitidos en el grupo profesional M3, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en Madrid, el día 12 de febrero de 2022, a las 10 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, plaza Menéndez Pelayo, n.º 4, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Convocar a los aspirantes admitidos en el grupo profesional M2, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en Madrid, el día 12 de febrero de 2022, a las 10 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, plaza Menéndez Pelayo, n.º 4, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Convocar a los aspirantes admitidos en el grupo profesional M1, para la celebración del ejercicio único de la fase de oposición en Madrid, el día 13 de febrero de 2022, a las 10 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, plaza Menéndez Pelayo, n.º 4, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Convocar a los aspirantes admitidos en el grupo profesional E2, para la celebración del ejercicio único de la fase de oposición en Madrid, el día 12 de febrero de 2022, a las 10 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, plaza Menéndez Pelayo, n.º 4, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Sexto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico, que deberá permanecer apagado durante toda la prueba.

Madrid, 11 de noviembre de 2021.–La Secretaria de Estado de Función Pública, P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Grupo Profesional: E2

Especialidad: Actividades Comerciales (Turno general)

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
****226**	FERREIRA DE FRANÇA, MARIA LUECI.	11, 10
****131**	MARTÍNEZ GALINDO, PEDRO.	11, 10

Causa de exclusión:

1. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
2. Solicitud no presentada en modelo oficial a través del servicio de inscripción en proceso pruebas selectivas del punto de acceso general de la Administración (punto 3 de las bases).
3. No firmar la solicitud y/o no cumplimentar algún dato de identificación (o consignarlo incorrectamente).
4. No indicar la forma de acceso o ser errónea.
5. No reunir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria (punto 2 de las bases).
6. No aportar la documentación requerida al no dar consentimiento para la verificación de los datos de identificación personal y titulación.
7. No indicar el tipo de prueba en la especialidad M3-Cantante de Coro (casilla 27.A de la solicitud).
8. No indicar el programa en la especialidad M3-Ciencias de la Información (casilla 27.A de la solicitud).
9. Optar por más de un grupo y/o especialidad (anexo IV).
10. No abonar o abono insuficiente de la tasa por derechos de examen (anexo IV de las bases).
11. No acreditar y/o no se puede verificar que posee un grado de discapacidad igual o superior al 33% (anexo IV de las bases).
12. No acreditar y/o no se puede verificar la condición de demandante de empleo (justificante del SEPE donde figure como demandante de empleo, al menos, el mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. anexo IV de las bases).
13. No aportar el certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o que de la documentación resulte que percibe rentas superiores al SMI (anexo IV de las bases).
14. No acreditar y/o no se puede verificar la condición de familia numerosa (anexo IV de las bases).
15. No acredita la condición de víctima de terrorismo (anexo IV de las bases).
16. No reúne/acredita los requisitos para acceder por el turno de reserva de discapacidad.